INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-96
20262831

El (la) Director(a) del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 094 del 11 de junio de 2026 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2026-96.**

Que como resultado del anterior proceso de invitación publica, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No 203 de dos (02) de octubre de 2026,** recomendó al Director (a) del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación de la Invitación Pública **IP-2026-96** cuyo objeto es : El contratista se compromete con el municipio de pasto a realizar el **"CONSTRUCCION DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR VIVIENDA BARRIO SAN MIGUEL -NIZA POR CUMPLIMINETO DE ACCION DE TUTELA miguel de la ciudad de pasto (DES-41)**, con **OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA,** identificado con C.C. No. **12.988.147,** por cuanto fue el oferente en tercer orden de legibilidad y el cual cumplió con todos los requisitos de exigibilidad y su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública **IP-2026-96.**

Que según lo dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA,** identificado con C.C. No. **12.988.147,** a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2026-96**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "CONSTRUCCION DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR VIVIENDA BARRIO SAN MIGUEL -NIZA POR CUMPLIMINETO DE ACCION DE TUTELA miguel de la ciudad de pasto (DES-41

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras
2. El contratista se compromete a estudiar y analizar los planos, informe, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.

3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada

4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.

5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.

6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.

7. Determinar, en coordinación con la Supervisión y/o Interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales.

8. Preparar y presentar, cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar Informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
9. El proponente deberá presentar la documentación del equipo de trabajo indicado en el documento de Especificaciones Técnicas de Construcción, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la adjudicación del contrato (Si este aplica).

10. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.

11. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendado.

12. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objetivo de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones entre ellos.

13. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. El contratista debe contar con laboratorio de suelos adecuado y equipos necesarios para realizar los ensayos geotécnicos, debidamente calibrados.

14. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal

15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.

16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

17. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor y/o Interventor.

18. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).

19. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.

20. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, Supervisor y/o Interventor y un delegado del municipio de Pasto efectuarán una visita de Inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.

21. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final,

22. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

23. BITACORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor y/o Interventor. Igualmente, cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión y/o Interventor. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por director de obra yo Residente de obra, y fijar la fecha.

24. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.

25. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección

26. El Contratista deberá suministrar al Supervisor y/o Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

27. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94). El

contratista se compromete a elaborar y entregar todos los requisitos anteriores a nivel de detalle de ingeniería.

28. Responder por los daños a defectos que se presenten en la ejecución de las obras desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, asi como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

29. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o Interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras.

30. Evitar dilataciones y retardos innecesarios: realizar los mantenimientos. adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de Inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.

31. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas y en espacios confinados, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada: de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social a la que la sustituya.

32. El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 deberá acreditar que se encuentra en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. **1.** Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
20. Serán de cargo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

CONSTRUCCION DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR VIVIENDA BARRI0 SAN MIGUEL-NIZA POR CUMPLIMIENTO ACCION TUTELA							
N.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	DEMMAM	MUROS	Demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora.	M3	3,96	$ 150.000,00	$ 594.000,00
2	DEMRIG	VIGAS Y COLUMNAS	Demolición concreto hidráulico	M3	1,78	$ 180.000,00	$ 320.400,00
3	EXCMAN	EXCAVACIÓN MANUAL	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	M3	10,94	$ 32.400,00	$ 354.456,00
4	RETMAT	RETIRO ESCOMBROS	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera.	M3	21,35	$ 45.600,00	$ 973.560,00
4	SOLADO	SOLADO	Cimentación tipo solado en concreto de resistencia 17.2 Mpa	M3	0,59	$ 780.900,00	$ 460.731,00
5	MC3000	MURO	Muro de contención en concreto premezclado resistencia 21 Mpa (3,000psi)	M3	5,29	$ 1.360.000,00	$ 7.194.400,00
6	VIGAER	VIGAS AEREAS	Viga aérea en concreto de resistencia 21 Mpa	M3	0,43	$ 1.650.000,00	$ 709.500,00
7	COLUMNA	COLUMNA	Columna en concreto de resistencia 21 Mpa.	M3	0,66	$ 1.500.000,00	$ 990.000,00
8	MURSEN	MURO	Muro en ladrillo común sencillo.	M2	30,12	$ 125.600,00	$ 3.783.072,00
9	ACERO	ACERO	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	KG	551,25	$ 10.000,00	$ 5.512.500,00
10	FIL60X90	FILTRO	Filtro 0.6 x 0.9 manejo de aguas superficiales, ancho de 0.6 m y altura de 0.9 m	ML	9	$ 85.600,00	$ 770.400,00
11	RELMAN	RELLENO	Relleno con material préstamo, compactación manual	M3	6,93	$ 87.600,00	$ 607.068,00
12	TUFI4P	LAGRIMAL	Tubería para filtro PVC de 4" perforada, incluye suministro e instalación	ML	2,25	$ 36.500,00	$ 82.125,00
13	AND	ANDAMIO	Cuerpo de andamios	DIA	50	$ 7.000,00	$ 350.000,00
14	CERZIN	CERRAMIENTO	Cerramiento provisional con guadua y zinc h=2.1m	ML	15	$ 35.460,00	$ 531.900,00
TOTAL OBRAS INCLUYE IVA				DESCRIPCION			$ 23.234.112,00
						SMMLV	$ 13,27

NOTA 1: EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO INCLUYE A.I.U	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACION	A	24%
	IMPREVISTO	I	3%
	UTILIDAD	U	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U	32%

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **VEINTITRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CUATROMIL CIENTO DOCE PESO MONEDA CORRIENTE ($23.234.112.00) incluido IVA.** Lo que representa: **13.27** salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2026.

Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo del CONTRATISTA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Forma de Pago: 8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

La Entidad efectuará un único pago al CONTRATISTA por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez finalizada la totalidad de la obra a satisfacción, previo soporte en el acta de recibo final de cantidades reales ejecutadas, certificación expedida por la supervisión y paz y salvo de seguridad social.

El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista de obra. Para causar el pago del contrato, el interventor y/o supervisor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura de pago al contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado(s) presupuestal(es):

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026002855	*2.3.2.02.02.005*	*Servicios de la construcción / Nivel Central / Otras Trans gob-Municipal / FORT. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALGESTIONDELRIESGODED ESASTRESYEMERGENCIAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / OBRASDEINFR*	*11/08/2026*	*$15,335,726.84*	*$ 15.335.726,84*
2026002089	*2.3.2.02.02.005*	*Servicios de la construcción / Nivel Central / Icld / FORT. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALGESTIONDELRIESGODED ESASTRESYEMERGENCIAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / OBRASDEINFRAESTRUCTURAPARALAREDUC*	*02/06/2026*	*$5,000,000.00*	*$5,000,000.00*
2026002128	*2.1.3.13.01.001*	*Sentencias / Nivel Central / Icld / CENTRAL*	*10/06/2026*	*$10,335,727.00*	*$ 2.898.385,16*
				VPO TOTAL	*$ 23.234.112,00*

SEXTA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como **SUPERVISOR al SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad.

b) Estabilidad y calidad de la obra: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de Esta garantía debe estar vigente por un término **no inferior a cinco (5) años**, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia **inferior a cinco (5) años** previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año; la razón para exigir la garantía por un término inferior a 5 años. Se debe justificar técnicamente y entre las justificaciones suelen incluirse: Obras de emergencia y manejo de aguas (jarillones, muros de contención, gaviones) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.. El proveedor deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable una vez entregado el bien o prestado el servicio, en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y síes (6) meses más.

d) Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el

artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA,** identificado con C.C. No. **12.988.147**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de Octubre de 2026.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Ximena Ordoñez Rosero
Abogado DACP